



**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS
COLEGIO MILITAR No. 8 “GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL”**



SOLICITUD DE BECA POR FALLECIMIENTO DE REPRESENTANTES LEGALES

Playas, de 2026.

Señor

Marco Mauricio Rosales Cevallos

Coronel – CC.EE

RECTOR DE LA UE FFAA COMIL 8 “GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL”

Presente. -

Yo,

.....
con C.I....., en calidad de representante legal del cadete:

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CADETE	GRADO/CURSO	PROMEDIO APROVECHAMIENTO	PROMEDIO COMPORTAMIENTO
1				

Solicito a usted, señor Rector, considerar como aspirante a la beca por **fallecimiento del representante legal**, al representado/a/s del suscrito, ya que cumple con los parámetros y requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial N.º 473 del 13 de diciembre de 2022, Acuerdo Ministerial N.º 240 del 22 de junio de 2023 y Acuerdo Ministerial N.º 417 del 17 de noviembre del 2023, para el efecto, adjunto la documentación correspondiente:

- 1) Solicitud de beca a la unidad educativa por fallecimiento del representante legal.
- 2) Certificado de la inscripción de defunción del representante legal.
- 3) Copia a color de cédula de identidad del representante legal.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

NOMBRE:

CI:



**FUERZA TERRESTRE
UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS
COLEGIO MILITAR No. 8 "GENERAL JOSÉ DE VILLAMIL"**



NOTA:

- EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CADETE, AL NO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA NO SE ACOGERÁ A LA BECA Y/O DESCUENTO QUE CITA EL ACUERDO MINISTERIAL
- LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE LA BECA DEBERÁ SER PRESENTADA ANEXANDO EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE.
- DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL APROBADO EL 10 DE AGOSTO DEL 2014, EN EL ART. 328 "LA PERSONA QUE FALSIFIQUE, DESTRUYA O ADULTERE MODIFICANDO LOS EFECTOS O SENTIDO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS", SERÁ SANCIONADO CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DE 5 A 7 AÑOS.